

**ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA
DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE
ADJUDICACIÓN DE LOS DE BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE Dª ADELA QUINTERO
LOZANO**

Nº DE EXPEDIENTE:202401400048

CAUSANTE: Dª ADELA QUINTERO LOZANO NIF: 30021944K

FECHA DEL FALLECIMIENTO: 22 DE MARZO DE 2024 (CORDOBA)

LUGAR DE FALLECIMIENTO: Córdoba (CORDOBA)

ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. BRILLANTE, 95- R.A. NTRA. SRA. DEL VALLE

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba ha tenido conocimiento por entrada en registro, la presentación de la denuncia por el fallecimiento de Dª Adela Quintero Lozano.

2. Los bienes que, hasta la fecha de la firma del presente acuerdo, se han identificado como de titularidad de la causante, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente hallarse, son los siguientes:

- Calle Don Lope de Sosa 14, Es:E Pl:02 Pt:B 14004 CORDOBA
- Calle Laurel 2, Es:1 Pl: 02 Pt: 3 14006 CORDOBA
- Calle Laurel 2, Es:2 Pl: 00 Pt: 8 14006 CORDOBA
- Finca rústica de 31 a. situada conocido por "Veneruelo" T.M. Obejo (CORDOBA)
 - LINDEROS:
 - Norte y Este: Terrenos de finca matriz.
 - Sur: Mariano A. C.
 - Oeste: Finca Campo Alto.

3. De las actuaciones previas, esta Sección de Patrimonio, determina que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Dª Adela Quintero Lozano.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al último domicilio de la causante y lugar donde radica la mayor parte de los bienes titulares de la misma y Ayuntamiento de Obejo (Córdoba)

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Luis González León